



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea ó fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 9 de noviembre de 1950 por la que se elevan las indemnizaciones que concede la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 8 de mayo de 1942 se reajustaron las indemnizaciones a percibir por los beneficiarios del Seguro Obligatorio de Viajeros. Ahora bien, dada la finalidad eminentemente social que cumple la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, es deber de la misma estudiar la adaptación de las indemnizaciones que entrega a las realidades económicas derivadas de los siniestros. En este sentido se observa que existe en el momento presente una evidente disparidad entre las indemnizaciones fijadas y los gastos de curación y tratamiento, que son notoriamente superiores a las indemnizaciones que en la actualidad se perciben, lo que igualmente ocurre con los casos de muerte e incapacidad permanente, que se agravan de modo especial cuando aquéllas se producen en el cabeza de familia.

Por otra parte, y como consecuencia de la eficacia del sistema establecido en dicho Organismo, este aumento de las indemnizaciones puede llevarse a cabo sin elevar ninguno de los tipos de primas establecidos.

En su virtud, y para atender a las necesidades vitales de las modestas economías, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 15 del citado Decreto, y a propuesta por unanimidad del Consejo de Dirección de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Quedan modificados en su cuantía los apartados primero, segundo y tercero del artículo sexto del Reglamento aprobado por Decreto de 8 de mayo de 1942 para el Seguro Obligatorio de Viajeros, en la forma siguiente:

a) Se abonarán 50.000 pesetas si el accidente ocasiona la muerte en el acto o dentro del año siguiente a su fecha. Si la víctima fuese menor de catorce años, la indemnización será de 20.000 pesetas, y sólo de 10.000 pesetas si es menor de tres años. Lo dispuesto en el artículo 428 del Código de Comercio se aplicará en las indemnizaciones que en caso de muerte se concedan, con arreglo al orden expuesto.

b) Las indemnizaciones a conceder en caso de invalidez se regularán según la siguiente escala:

- | | |
|----------------|-----------------|
| 1.ª categoría: | 50.000 pesetas. |
| 2.ª categoría: | 40.000 " |
| 3.ª categoría: | 35.000 " |
| 4.ª categoría: | 25.000 " |
| 5.ª categoría: | 20.000 " |
| 6.ª categoría: | 15.000 " |

Estas indemnizaciones serán, en todo caso, compatibles con las establecidas en el apartado c), y entre sí, sin que en ningún caso la suma de varias incapacidades permanentes exceda del máximo de pesetas 50.000.

c) Las lesiones serán indemnizadas en esta forma:

Las calificadas de «leves» darán derecho a una indemnización diaria de 50 pesetas, hasta el máximo de treinta días.

Las calificadas de «no leves» serán indemnizadas, dentro del límite máximo de ciento cincuenta días, con 100 pesetas diarias.

Segundo. Dichas modificaciones regirán para los accidentes que ocurran a partir de las cero horas del día siguiente a la publicación de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1950.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Presidente del Consejo de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 16 de noviembre.)

(G. C.—4.926)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de abril de 1950 (Boletín Oficial del Estado del 22) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de 17 de abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo séptimo de la Orden de 31 de enero de 1944, esta Dirección General ha acordado la publicación de la siguiente relación de nombramientos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que, por no haberse interpuesto recurso alguno contra los mismos al ser publicados como provisionales, tienen el carácter de firmes y definitivos.

PROVINCIA DE MADRID

Ajalvir y Daganzo, don Jacobo Atienza Carrión.

Alamo (El), don Gervasio Pimentel Fernández.

Berruco (El) y Cervera de Buitrago, don Guillermo Fernández Sanz.

Brea de Tajo, don José Hernández Medina.

Cabanillas de la Siera y Venturada, don Julián Verdugo Alguacil.

Fresnedillas, don Salvador García Maqueda.

Guadalix de la Sierra, don Juan Fresno Escudero.

Loeches, don Diego Méndez Gómez.

Moralzarzal, don Alberto San Lorenzo Ayuso.

Orusco, don Teodosio Marcos Muñoz.

Robregordo y Somosierra, don Eustasio R. Hernández González.

Talamanca del Jarama y Valdepiélagos, don Victoriano Martínez Ucedo.

Torres de la Alameda, don Tomás Gangoso Pinilla.

Valdaracete, don Andrés Sánchez-Carralero Fernández.

Valdeavero, don Emiliano Díaz Lorenzo.

Valdelaguna, don Ramos Perera Suñías.

Villamanta, don Gumersindo Díaz Fernández.

Villanueva del Pardillo, don Ignacio Rubio Gamonal.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo de la Orden de 31 de enero de 1944, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos darán cuenta asimismo a este Centro, por el conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso, se atenderán a lo dispuesto en los apartados octavo y noveno de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la re-

lación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 11 de noviembre de 1950.—El Director general, José Fernández Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de noviembre.)

(G. C.—4.927)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 18 de los corrientes, acordó:

«Autorizar propuesta formulada por la Intervención General de Fondos, sobre suplementos de crédito a los conceptos del Presupuesto de Gastos que a continuación se indican, por las cuantías que asimismo se citan: Concepto núm. 3, «Para alquiler oficinas Servicio Catastral», por 82,56 pesetas; al concepto número 7, «Obligaciones procedentes Presupuestos ya liquidados, etc.», por pesetas 50.000; al concepto núm. 8, «Comisiones especiales, recepciones, etc.», por 20.000 pesetas; al concepto núm. 32, «Para retribución complementaria a subalternos», por 25.000 pesetas; al concepto núm. 51, «Para mejora haberes, retribuciones especiales, etc.», por 25.000 pesetas; al concepto núm. 60, «Para jornales personal sujeto a Bases de trabajo en la Imprenta Provincial», por pesetas 45.000; al concepto núm. 62, «Para material de imprenta y encuadernación», por 20.000 pesetas; al concepto número 65, «Para jornales personal BOLETIN OFICIAL sujeto a Bases de trabajo», por 30.000 pesetas; al concepto núm. 66, «Para otros gastos sostenimiento BOLETIN OFICIAL», por 30.000 pesetas; al concepto núm. 70, «Para servicios de transporte contratados», por 30.000 pesetas; al concepto núm. 94, «Para adquisición material sanitario Decanato Cuerpo Médico», por 42.000 pesetas; al concepto número 125, «Para material escuelas Colegio de la Paz», por 5.000 pesetas; al concepto núm. 282, «Para haberes personal técnico Obras Públicas», por pesetas 5.747,21; al concepto núm. 290,

«Para jornales personal afecto a conservación edificios», por 85.000 pesetas; al concepto núm. 320, «Para gastos estudio, etc., Servicio Forestal», por 29.000 pesetas; al concepto núm. 324, «Para ampliación plantaciones, etc., Servicio Agropecuario», por 100.000 pesetas, y al número 345, «Para servicios no comprendidos en otros capítulos del Presupuesto», por 30.000 pesetas; suplementos de crédito que por su total importe de pesetas 571.829,77 se obtendrán mediante extracción de igual suma de los conceptos que a continuación se detallan, que al día de la fecha presentan disponible suficiente al efecto: Del núm. 21, «Mobiliario, material Servicios Recaudatorios», 15.000 pesetas; del núm. 30, «Haber cargo especiales», 15.000 pesetas; del núm. 31, «Haber cargo Cuerpo de Portería», 7.500 pesetas; del núm. 34, «Para mobiliario, despacho y oficinas», 15.000 pesetas; del núm. 95, «Para becas y publicaciones científicas», 42.000 pesetas; del núm. 131, «Para material Servicio Plasmoterapia del Colegio de la Paz», 5.000 pesetas; del núm. 272, «Para adquisiciones, suscripciones, etc., Biblioteca provincial», 10.000 pesetas; del número 284, «Para haberes personal afecto a conservación a Obras Públicas», pesetas 75.000; del núm. 315, «Vestuario, armamento, Servicio Forestal», 19.000 pesetas; del núm. 319, «Indemnizaciones Ayuntamientos, etc.», 10.000 pesetas; del número 336, «Obras y construcciones viveros Servicio Agropecuario», 100.000 pesetas, y del núm. 343, «Anualidad amortización intereses construcción Casa de Maternidad», 258.329,77 pesetas; debiendo ser observadas en la tramitación de dichos suplementos de crédito las que al efecto determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.»

«Autorizar propuesta de suplementos de crédito formulada por la Intervención General de Fondos a los conceptos del Presupuesto de Gastos que a continuación se detallan, por las cuantías que asimismo se citan: Al concepto núm. 90, «Haber personal auxiliar Depósito Central de Farmacia», por 27.000 pesetas; al concepto núm. 115, «Gastos indeterminados Casa de Maternidad», por 6.000 pesetas; al concepto núm. 165, «Para obras reparación y conservación Hospital Provincial», por 50.000 pesetas; al concepto núm. 191, «Vestuario, calzado, etc., Hospital San Juan de Dios», por 15.000 pesetas; al concepto número 222, «Para gastos de alimentación Pabellón San Vicente», por 75.000 pesetas; al concepto núm. 223, «Combustible para ídem», por 20.000 pesetas, y al núm. 233, «Alimentación Colegio Nuestra Señora de las Mercedes», por 120.000 pesetas; suplementos de crédito que por su total importe de 313.000 pesetas se obtendrán mediante extracción de dicha suma del disponible que al día de la fecha presenta el concepto número 99, «Para adición o mejora de consignación referentes a Servicios de la Beneficencia Provincial», del capítulo VIII, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos; debiendo observarse en su tramitación los preceptos que al efecto determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes de referencia se hallan expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efecto de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Madrid, 21 de noviembre de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—9.328)

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 18 de noviembre corriente, acordó:

«Aprobar propuesta de la Administración del BOLETIN OFICIAL sobre modificación de tarifas por suscripción de ejemplares e inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a regir desde el 1.º de enero de 1951, y cuyo artículo segundo de la Ordenanza en vigor queda redactado en la siguiente forma:

«Las percepciones por los servicios a que se refiere el artículo anterior se liquidarán según detalle a continuación:

a) Por suscripciones oficiales, dentro de la localidad, 40 pesetas al trimestre, 80 pesetas al semestre y 160 al año. Estas mismas suscripciones fuera del término de Madrid, se liquidarán a 45 pesetas al trimestre, 90 al semestre y 180 al año.

b) Por suscripciones particulares en Madrid, 45 pesetas al trimestre, 90 al semestre y 180 al año. Estas mismas suscripciones fuera del término de Madrid pagarán 50 pesetas al trimestre, 100 al semestre y 200 al año.

c) Por venta de ejemplares, una peseta cada ejemplar corriente y 1,50 pesetas número atrasado.

d) Por línea o fracción de cada texto que se publique y que tenga carácter oficial o judicial, cinco pesetas.

e) Por línea o fracción de cada texto que se publique a solicitud de particulares o por anuncios financieros en general, seis pesetas.

Los anunciantes vienen obligados en cada caso al impuesto del Timbre correspondiente. Las líneas se miden por el total de espacio que ocupen.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades determinadas en los artículos 269 y 270 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Madrid, 22 de noviembre de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—9.327)

Servicios Recaudatorios

EMPADRONAMIENTO PARA LA EXACCION DE LA TASA PROVINCIAL DE RODAJE DE 1951

La Diputación Provincial, en sesión de 18 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

«Declarar válido el empadronamiento de la Tasa provincial de Rodaje de 1950 para el próximo ejercicio de 1951, y declarar abierto el plazo de un mes, que comenzará el 1.º de enero próximo, a fin de que los contribuyentes puedan formular reclamaciones por haber variado sus bases tributarias en disminución o elevación de su clasificación anterior, como asimismo puedan solicitar las altas o bajas de los vehículos correspondientes.»

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes afectados por dicha Tasa, los cuales se podrán dirigir para cualquier consulta a los Secretarios de los Municipios respectivos, quienes les informarán al efecto.

Madrid, 23 de noviembre de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—9.329)

Dirección General de Aduanas

SUBASTA

El 1 de diciembre, a las diecisiete horas, en esta Dirección General se subastará públicamente la mercancía siguiente:

Expediente 21/50.—23,710 kilogramos pieles serpiente, cocodrilo, iguana y lagarto. Tasación, 8.815 pesetas.

Condiciones: En tablilla de anuncios del Despacho Central (plaza de Colón, 4).

Madrid, 22 de noviembre de 1950.

(G. C.—4.964) (O.—16.465)

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL «COLONIZACION»

La Obra Sindical «Colonización» anuncia un concurso público para el suministro de la maquinaria agrícola que a continuación se relaciona, con destino a sus Granjas Escuelas y Explotaciones en Daimiel (Ciudad Real), Campo de Níjar (Almería) y Tacoronte (Tenerife).

La maquinaria agrícola objeto de este concurso es la siguiente:

Granja Escuela de Daimiel (Ciudad Real):

Una instalación de pasteurización de leche y fabricación de mantequilla.

Granja Escuela de Tacoronte (Tenerife):

Un arado bravant.

Un cortaforrajés.

Explotación Sindical de Campo de Níjar. Níjar (Almería):

Una empacadora de heno.

Una segadora atadora.

Un arado bravant.

Una arrobadera.

Dos arrobaderas para caballería.

Dos sembradoras de cereales.

Una sembradora monosurco.

Un cultivador.

Un rulo «Crost-Kill».

Una desgranadora de maíz.

Dos sulfatadoras de mochila.

Dos azufradoras de mochila.

Un cortaforrajés.

La maquinaria con destino a la Granja Escuela de Daimiel se entregará, franca de portes, sobre vagón ferrocarril en la estación de su nombre, y la correspondiente a la Explotación de Campo de Níjar, sobre vagón ferrocarril en la estación de Almería. La maquinaria con destino a la Granja Escuela de Tacoronte se entregará sobre muelle puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Las entidades o personas que acudan al concurso señalarán los precios que estimen procedentes y podrán ofrecer el suministro de la totalidad o de parte del material y maquinaria objeto del concurso.

El pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, estará a disposición de quien lo desee en la Secretaría general de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, número 34, sexto derecha, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se admitirán hasta las doce horas del día anterior a aquél en que se verifique el concurso, y la apertura de pliegos tendrá lugar veinticuatro horas después de terminar el plazo de quince días naturales, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional para presentarse a este concurso será de mil quinientas pesetas (1.500), ya presenten pliego para la totalidad o parte de la maquinaria, y la definitiva, del 4 por 100 del valor de la maquinaria adjudicada.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario, o a prorrata entre los adjudicatarios, si fueren varios.

Por Dios, España, y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 4 de noviembre de 1950.—El Secretario general, José M.ª Ornos.

(G. C.—4.965) (O.—16.466)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Chinchón

Pueblo de Arganda.—Año de 1947
Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que, si no lo hacen, se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación:

Agustín Aguilar Pajarito, Aniceto Alonso Castillo, Casimiro Armasa Rodríguez, Rafaci Asenjo Aguado, Federico Bernabé Aguado, Epifanio Carcajada Riaza, Filomena Casado Sánchez, Mariano Castejón García, Domingo Cerezo Sardinero, Eduardo Conejero Alcántara, Dionisia Cuéllar Sanz, Angel Chueca Sáez, Duque de Loeches, Pedro García, Agustín García Azúa, Amalio García Corral, Eugenio García Hernández, Juan García Milano, Paula García Moreno, Isabel García Rinconada, Matilde García Rinconada, Herederos de Fernando García Sanz, María García Sanz, Rafael García Sanz, Francisco González Rodríguez, Joaquín Gutiérrez Guillén, Herederos de Mateo Hernández, Vicente Hernández Aparicio, Herederos de José Hernández Requena, Benito Hernández Vaquerizo, Miguel León Asenjo.

Vicenta Majolero Cuéllar, Francisco Martínez Villalba, Santiago Mejorada Pelayo, María Milano Guijarro, Justa Montejano de la Torre, Victorio Morago García, Cándido Moral Corral, José Moreno Riaza, María Moreno del Toro, Pilar Olivares Arenal, Miguel Pérez Marina, Lucio Pinto, Lázaro Almodóvar Corral, Josefa Alonso Lozano, Gregorio Arroyo de la Torre, Isidro Benavente Rubet, Vicente Calvo Riaza, Amós Casado Ortega, Francisca Casado Serrano, José Cebrián Alonso, Herederos de Trinidad Collado del Real.

Herederos de Agustín Cuéllar, Herederos de Dionisio Cuéllar Sanz, Encarnación Díaz Moreno, Joaquín Fresneda, Gabriel García Asenjo, Herederos de Juan García Ballesteros, Paula García García, Luis García Majolero, Joaquín García Moreno, herederos de Juan García de Pablos, Leoncio García Rinconada, Fausto García Sanz, Gonzalo García Sanz, Pilar García Sanz, Gabriel Garrido Carretero, Antolín González Sánchez, José María Guzmán Fresneda, Valentín Hernández e Ignacio Aguilar, Paula Hernández Requena.

José Herrero del Olmo, José Maestro Moreno, herederos de Juan Martín Sanz, herederos de Telesforo Mateo, Ricardo Milano, Marcelino Milano Vázquez, viuda de Nicolás Morago, herederos de Joaquín Morago Guillén, Luisa Moreno Alcalde, herederos de José Moreno Riaza, Ramón Oliva de la Torre, Joaquín Pérez Aguado, Eugenio Pérez Mesonero, Matilde y Carmen Pozo Escribá, Juan Riaza Colmenar, Manuel Riaza Milano, Amalio Riaza Pérez, herederos de Victoriano Riaza Riaza, Gregoria Ruiz Hernández, Vicenta Sabroso Ayuso, Manuel Salcedo Santos, herederos de Miguel Salvanés Olivares, herederos de José Sanz Espliguero, Julián Sanz Santero, herederos de Pedro Sardinero, Pedro Sardinero Riaza, herederos

de Victor Serrano Oliva, Manuela Sierra Vega, Joaquín Soto Aguado, Josefa Soto Daganzo, Benigno Toledano Carrasco, José Toro Guillén, Carmen de la Torre Fernández, Baldoquera de la Torre Riva, herederos de Justo Vadillo, Isabel Valles García.

Saturio Valles Rubiato, Luis Valles de la Torre, José Vara Mudarra, Luis Riaza Colmenar, Tomás Riaza Milano, Victoriano Riaza Rinconada, Emilio de Roa Riaza, herederos de Esteban Ruiz Hernández, Angel Sáez Ezquerria, Javiera Salvanés Martínez, Cipriano Sánchez García, Miguel Santero Santos, Luis Sanz Moreno, herederos de Prudencio Sanz Sánchez, Mariano Sardinero Castejón, herederos de Pedro Sardinero Riaza, Antonio Sierra Escobar, Eusebio Solera Pérez, Valentín Soto Cuéllar, Francisco Soto Santero, Pablo del Toro, Leonor Tortosa Verdú, Carmen de la Torre Majavacas, Laureano de la Torre Roldán, herederos de Esteban Vadillo Sanz, Isidoro Valles Rodríguez, Isabel Valles Sanz, herederos de Francisco Valles de la Torre, Engracia Yepes Cuéllar.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden.

(G.—9.187)

Pueblo de Brea de Tajo.—Año de 1947
Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente:

Fernando Fernández Caraballo, Patricio Rodríguez Escalona de Blas, Guillermo Ruiz Fernández, Baldoquera Mesas Benavente, Alfonsina Sánchez Alarcón.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden.

(G.—9.190)

Pueblo de Villamanrique.—Año de 1946
Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para

que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente:

Isidro Martínez Zapata, Pilar de la Rubia Castellana.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden.

(G.—9.205)

Pueblo de Villacanejos.—Año de 1946
Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente:

Fernando Fernández Caraballo, Patricio Rodríguez Escalona de Blas, Guillermo Ruiz Fernández, Baldoquera Mesas Benavente, Alfonsina Sánchez Alarcón.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden.

(G.—9.204)

Pueblo de Carabaña.—Año de 1946
Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente:

Pedro Algara Fuentes, Eusebio Altares Molina, Mariano Arriola Calero, Dámaso Briceño Colmenar, José Ceferino de Recas, María Carmena Madrid, Elena de Cobos Medina, Macario Díaz Morata, Felisa Fernández Fernández, Julián Fernández Fuentes, Higinio García Madrid, Saturnino Gil del Amo, María Gómez Arriola, Fernando Gualda, Julio Madrid Altares, Mariano Martín Fernández, Tomás Rivera González, Eustaquia Sánchez Escobar, Manuel Sanz Barbero, Miguel

Tenajas del Amo, Saturnino Cuéllar, Mariano Altares, Guillermo Álvarez Cuéllar, Toribio Briceño Briceño, Tomás Briceño Colmenar, Capellania de Diego de Hita, herederos de José Castellanos, Juana Cuéllar Sánchez, herederos de Jacinto Fernández, Zaida Fernández Fernández, Nicolás García González, Plácido Garrido, Fermín Gómez, Mercedes Gómez Garrido, Félix Madrid Altares, Félix Madrid Sánchez, Víctor Martínez Lopesino, Lucas Sánchez, Francisco Sánchez Martínez, Urbano Sanz de Blas, Miguel Tenajas Sánchez.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden.

(G.—9.191)

Pueblo de Villarejo de Salvanés.—Año de 1946.—Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente:

Manuela Alcaide Avilés, Tomás Alcázar Cuesta, Josefa Bernaldo, Santiago Bravo Domingo, Eulogio Cañaveras, Carlos Díaz Guijarro, Mauricio García Sánchez, Melchor Garnacho Saz, Cipriano Gutiérrez Pérez, Quintín Gutiérrez Pérez, Balbino Martínez Díaz, Bonifacio Martínez García, Julián Pérez y Cecilia Ves, Isidoro Rodríguez García, Manuel Sáez Peco, Mariano Serna Díaz (mayor), Vicente Valdericeda Díaz, Isabel Alcázar Alonso, Victorio Alcázar Ayuso, Norberto Bernáldez de la Plaza, herederos de José Buendía, Pablo Cuesta Ayuso, Eulogio Díaz Sanz, Pablo García Patrón García, Julián González Garnacho, José Gutiérrez París (hoy de Encarnación Alcázar Gutiérrez y Raimundo Alcázar Martínez), Cesáreo Martínez Ayuso, Carmen Muñoz Martínez Treceño, Mariano Romero y Purificación García, Regina Sánchez Carralero, Mariano Serna Díaz.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden.

(G.—9.206)

Pueblo de Tiémes.—Año de 1946
Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores, a que se contrae este expediente, que a

continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación:

Gervasio Avilés Morante, Primitiva Redondo.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras.

(G.—9.201)

Pueblo de Perales de Tajuña.—Año de 1946.—Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Julián Alarcón, Juan Cámara García, Lorenzo Cediel Pitarro, María García Alarcón, Tomás, José y Amalia García; Juliana García Hurtado, Julia García Molina, Plácido García Sánchez, Manuel Hernández, Luisa, Mariano y Emilio López Brea; Manuela Martínez Bucero, Eugenio Martínez García, Aurelio Orusco Gómez, Juan Francisco Redondo García, Emilio Sánchez García.

Crispulo Benito, María Cediel García, Mariano Díaz Cediel, Ramón García Bucero, Francisca García Gómez, María García Martínez, Víctor García Nicolás, Tomás González García, Ramona Hernández Nicolás, Mariano López Cediel, Isaac Martín Gómez, Alejandro Martínez Cediel, Manuel Martínez Hernández, Isidoro Ramírez Cámara, Saturnino Roldán Martínez.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras.

(G.—9.200)

Pueblo de Morata de Tajuña.—Año de 1946.—Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a

contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Benito Aguilar, Joaquina Alvarez García, Luis Bermejo, Estanislao Casado de la Torre, Josefa Corpa de la Torre, Romualdo Frutos Corpa, María García Gutiérrez, Juan González Humanes, Matías González Corpa, Eusebio Jiménez Díaz, Manuel Jiménez García, María Maxipica Sánchez; Jesús Muñoz de la Torre, Francisco Pinto, Félix Roldán Robles, Eulogio Salcedo Nievas, Faustino Sánchez Manzanares, Juan Sánchez Quintana, Gerardo Santander García, Antonio San Andrés Muñoz, Dionisio Serrano de la Torre, José Serrano Melgar, Gregorio Torre Heras, Margarita Torres González, Mercedes Velasco Salcedo, Manuela Jiménez Martínez, Mariano Torre Galeote.

Federico Aldea (p. s. e.) Felipe Barrios Moreno, Felipe Bustos Mudarra, Angel Corpa de la Torre, Petra Corpa Ortiz, Julián García Bustos, Segundo García Nieto, José González García Gutiérrez, Regino Hernández, Enrique Jiménez de la Torre, Ambrosio Manzanares, José Montes Martín, Bonifacio Pérez Sánchez, Félix Roldán Oliva, Rosa Ruiz Cuevas, Candelas Sánchez de la Torre, Felipa Sánchez Corpa, Julián Sánchez Cuevas, Manuel Santillana Martínez, Angel Serrano Delgado, Francisco José Serrano Melgar, Agustín Torre Revuelta, Gregorio Torre del Pozo, José Vara Rodríguez, Timoteo de las Heras Sanz, Félix Roldán (menor).

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras. (G.—9.199)

Pueblo de Fuentidueña de Tajo.—Año de 1947.—Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación:

Jerónima Carralero Picante, Eustaquia García Patrón Cazador, Clementina Olivas Parra, Alejandro Sánchez Oliva, María del Saz París.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras. (G.—9.198)

Pueblo de Estremera.—Año de 1947.—Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación:

José Aragón Vellisco, Domingo Carmen Camacho Ibarrola, Julián Camacho Sánchez, Gregorio Carralero Picante, Jerónimo Carralero Picante, Simón Carralero Mora, Antonia Fariñas Morandeira, Amparo Gómez Pérez, Tomás González de Mendoza Parra, Cayo Martínez Platas, Nemesia Martínez Pérez, Telesforo Megía Camacho, Cándido Morales González.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras. (G.—9.197)

Pueblo de Estremera.—Año de 1946.—Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación:

Carmen Camacho Ibarrola, Simón Carralero, Mamertó Cordon Barcala, Lucrecia Domínguez Salas, Teodora Domínguez Chacón, Longinos Jiménez Morán, Casimiro Muñoz López.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras. (G.—9.196)

Pueblo de Colmenar de Oreja.—Año de 1946.—Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación:

Eusebio Barrios Rincón, León Díaz García, Agustín Fernández Figueroa, Rafael García, Francisca Hereza de Pedro, Nicolás Hernández Martínez, Rosalía Huerta Rodríguez Alto, Pedro Martínez Carralero, Baldomero Mesas Benavente, Angel de Pablos Alvar, Gregorio Rodelgo Pérez, Guillermo Ruiz Fernández, Fernando Sánchez Sánchez, Luis Sánchez Sánchez, Soledad Sánchez Sánchez, Balbino Simancas Aparicio, Pedro Cruz Fernández.

Pedro Díaz Corpa, Gregoria García García, Josefa González Mingo, Ricardo Hererza García, Victoria Hita Carrero, Pedro López Chamón, Patricio Martínez Jiménez, Juan Mingo Hernández, Teresiano Riquelme Hita, Gregorio Ruiz Galán, Lucio Ruiz Soto, Francisca Sánchez Sánchez, Remedios Sánchez Sánchez, Eladio Sicilia Mingo, Vidal Torrijos (d. s. e.) Andrea Hernández.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras. (G.—9.195)

Pueblo de Valdeislaga.—Año de 1946.—Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación:

Capellania de Alonso Benance, Manuel Arévalo Fernández y Manuel y Leonardo Pascual Gómez, Felipe Díaz Sánchez, Genuina González Rodríguez, Cruz Guerrero Fernández, Ciriaco Hernández Gigorro, Matías Higuera Vázquez, Alberto Jiménez Díaz, Diego Jimeno Navarro, Crescencio Martínez, herederos de Federico Martínez, Juana Martínez López, Teodoro Martínez Bello, Nicomedes Riquelme Martínez, Isidro Sánchez, Natividad Sánchez González, Zoilo Sánchez Gutiérrez, Felicidad Segovia, Manuel Angulo y María Justa Bermeja Prieto, Prudencia Carralero, Bonifacio Delgado Gómez, Juan Gigorro Pascual, Jerónima González Rodríguez, Juan José Heras Martínez, Regina Hernández Higuera, Regino Hernández Higuera (d. s. e.), Tomás Jiménez Pulido, Dionisia López de la Fuente, Federico Martínez Gutiérrez, Felipe Martínez Oreja, José Martínez Mauro, Enrique Ramiro Gigorro, Felipe Sánchez Gigorro, Luis

Sánchez Pascual y hermanos, Teófila Sánchez, David Sanz Gómez, Julián Zaraz Cárdenas.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden. (G.—9.203)

Pueblo de Valdaracete.—Año de 1947.—Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación:

Carlos Brea Muñoz, Angel García Paniagua, Isabel Hurtado, Apolonio Loches Belinchón, Juana López Trapero, José Mayor Vigil, Saturnino Montes Fragoso, Dionisio Pérez Muñoz y Rufina y Gumersinda Arteaga, Mauricio Serna Díaz y Antonio Montes, Antonio Zurita Saz, Casto Domingo Alcázar (p. s. e.), Paz García Porrero, Manuel Hurtado Montes, Jacinto López Mondéjar, Anastasio Martínez Treceño, José Mondéjar Roper, Bernardino Navarro García Porrero, Manuel Serna Díaz (mayor), Mariano Serna y Víctor Prudencio, Mauricio Serna Díaz, Angel Trapero Pérez.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden. (G.—9.202)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Colmenar Viejo

CHAMÁRTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don Angel Barbero García-Ochoa, Recaudador de Hacienda en esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que esta Recaudación tramita por débitos del concepto de Industrial contra los deudores que a continuación se relacionan, que han resultado de paradero desconocido, y al objeto de dar cumplimiento al artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se les emplaza para que en el plazo de ocho días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se personen o nombren representantes autorizados en estas Oficinas recaudatorias a solventar sus descubiertos, significándoles que, de no hacerlo en este plazo, serán declarados en rebeldía.

DEUDORES

Juan Agudo Rivero, Pablo Agüero, José Alberola P., Félix Alonso González, Juliana, Alonso Pardo, Julián Almendra Peralta, Antonio Alvarez González, Mariano Bernabé, Eduardo Gaude, Anacleto Fernández, García y Compañía, Sociedad Limitada; Nemesio González, Antonio Gutiérrez, Pedro Herrera Salas, Fran-

cisco Hernández, Juan Hoyos Martín, Nicolás Ibáñez, Antonio E. Izquierdo, Jorge Lambiche S., Librería Fernando Parcón, Daniel López García, Simeón Merino Poza, Gabriel Pérez Barrios, Francisco Sanz P., Juan B. Vicente, Enrique Villa, Enrique Cifuentes Ledesma, Alejandro Peláez Sánchez, Antonio Merino, Agustín Rubio Martínez, Víctor de la Peña Yagüe, Mariano Baeza, Victoriano Rubio Martínez, Salvador Aymenrich Cuyas, Fernando Juez, Leonardo Antonio Ponteyo, Dionisio Fontal Carrillo, Manuela Nieto Cuevas, Cipriano Cañaver, Enrique Carbajosa de la F., María Tardán Gilsanz.

Oficinas recaudatorias: Bravo Murillo, núm. 300.

Madrid, 6 de noviembre de 1950.—El Recaudador, Angel Barbero García-Ochoa.

(G.—9.214)

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL PRADO

Esta Corporación, en la reunión del Pleno del día 28 de octubre último, por unanimidad, acordó modificar las tarifas de las Ordenanzas relativas a las exacciones de Puestos públicos y ocupación de vía pública, así como la de la Tasa municipal de Rodaje.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones por plazo de quince días. Villa del Prado, 17 de noviembre de 1950.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—4.871) (O.—16.457)

NAVAS DEL REY.

Formadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para el año de 1951, se encuentran expuestas al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Navas del Rey, 18 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Santiago Panadero.

(G. C.—4.872) (O.—16.458)

NAVALCARNERO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los Pliegos de condiciones para las subastas relativas al alquiler de los aparatos de pesar y medir, propiedad del Municipio, y sobre Puestos públicos, correspondiente a la Ordenación fiscal para el ejercicio de 1951, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre Contratación de Obras y Servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se presenten y el Ayuntamiento podrá proceder a dichas subastas dentro de los períodos y condiciones señalados al efecto.

Navalcarnero, 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—4.870) (O.—16.459)

ORUSCO

El día 7 de diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de pastos de invierno de la Dehesa «Carnicera», de estos Propios, durante el invierno 1950-51, bajo el tipo de mil setecientas pesetas (1.700), y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de quien quiera examinarle, habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin formularse reclamaciones.

Orusco, 13 de noviembre de 1950.—El Alcalde accidental, F. Redondo.

(G. C.—4.869) (O.—16.460)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de San Sebastián de los Reyes (Madrid)

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión del día 5 del actual, tiene acordadas las habilitaciones de créditos cuyos detalles y conceptos se determinan en el respectivo expediente, y que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año último.

Lo que por el presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a 10 de noviembre de 1950.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—4.882) (O.—16.462)

TORRELAGUNA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrelaguna, 17 de noviembre de 1950. El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

(G. C.—4.885) (O.—16.446)

FUENCARRAL

Se pone en conocimiento del público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre del año en curso, ha sido aprobado el Presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1951, juntamente con las Ordenanzas de exacciones, quedando los documentos reseñados expuestos al público durante quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones procedentes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación, según se establece en los artículos 227, 228 y 229 del Decreto de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Fuencarral, 15 de noviembre de 1950. El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—4.880) (O.—16.450)

LA CABRERA

El Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el venidero ejercicio de 1951, aprobado por este Ayuntamiento, así como igualmente las Ordenanzas de las exacciones municipales que integran el mismo, quedan expuestos por término de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946 de ordenación de las Haciendas locales.

La Cabrera, 17 de noviembre de 1950. El Alcalde, Julián Vicente.

(G. C.—4.879) (O.—16.451)

REDUEÑA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el venidero ejercicio de 1951, así como las Ordenanzas de las exacciones que nutren el mismo, se hallan expuestos al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones por los particulares, entidades o asociaciones interesadas.

Redueña, 15 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Francisco Pérez.

(G. C.—4.878) (O.—16.452)

CHAPINERIA

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1951 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Chapinería, a 13 de noviembre de 1950. El Alcalde, J. Ribagorda.

(G. C.—4.877) (O.—16.453)

EL ESCORIAL

Las Ordenanzas municipales de las exacciones que se utilizan para nutrir el Presupuesto ordinario formado para el

año 1951, con sus correspondientes tarifas, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, a 17 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Isidro Rodríguez.

(G. C.—4.969) (O.—16.470)

ALGETE

El día 11 de diciembre próximo, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, por el sistema de pliegos cerrados, la subasta para la venta de 47 metros cúbicos de madera de olmo en rollo, bajo el tipo mínimo de tasación de 275 pesetas metro cúbico, y el máximo, de 375 pesetas, no pudiendo concurrir más que los que posean el certificado de comprador, y con sujeción al pliego de condiciones formulado al efecto, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que, en el caso de quedar desierta, se celebrará una segunda al día siguiente, en el mismo sitio, hora, tipo y condiciones.

Algete, 15 de noviembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.967) (O.—16.468)

Magistratura de Trabajo n.º 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de Felisa Domingo Madrid, contra don Pedro Mota Vano, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado se cite al demandado don Pedro Mota Vano, cuyo paradero se ignora, para que el día 7 de diciembre próximo y su hora de las diez de la mañana comparezca ante esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado don Pedro Mota Vano, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—638)

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia de Celestino García Hernández, María Magdalena García Larrinaga y Valentina Jurado Moreno, contra la Empresa del bar «Jandilla», don José Luis Blanco García y doña María Gracia Ruiz Romero Castelló, se ha dictado en fecha 15 de noviembre del corriente año, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a 15 de noviembre de 1950.—Habiendo visto yo, don Juan Esteban Romera, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de una, y como demandantes, don Celestino García Hernández, doña María Magdalena García

Larrinaga y doña Valentina Jurado Moreno, y de otra, y como demandados, la Empresa del bar «Jandilla», y mancomunadamente a sus titulares don José Luis Blanco García y doña María Gracia Ruiz Romero Castelló; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada, condeno a don José Luis Blanco García a que abone a don Celestino García Hernández la cantidad de dieciséis mil pesetas, y a doña María Magdalena García Larrinaga mil ochocientas pesetas, importe de los jornales dejados le percibir por ambos. Absuelvo a doña María Gracia Ruiz Romero Castelló de todas las reclamaciones formuladas contra ella por los tres actores, y a don José Luis Blanco García del resto de las reclamaciones hechas contra él por los dos actores citados y por Valentina Jurado Moreno.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante la Sala quinta del Tribunal Supremo en plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteban Romera. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Joaquín Polo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Luis Blanco García, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid, dieciocho de noviembre de 1950.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—637)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la causa que procede del Juzgado de instrucción núm. 3, de los de esta capital, se sigue contra Alberto Fernández Junquera, por delito de estafa, en la que es parte la Sociedad «Red Comercial Española», se ha dictado por la Sala la providencia del tenor siguiente:

«Requírase al señor Gerente o representante legal de la Sociedad «Red Comercial Española», por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el término de diez días designe nuevo Procurador que la represente en esta causa, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.»

Y para que conste y remitir, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1950.—Enrique Torres.

(G. C.—4.808) (B.—7.063)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Asentadores Reunidos para el Fomento de la Industria Pesquera y sus Derivados, S. A., y bajo el núm. 169, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto de la Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de agosto de 1950, por el que se obliga al pago de 12.485,33 pesetas por la reparación y

reposición de elementos averiados de fábrica de hielo y cámaras frigoríficas del Mercado Central de Pescados.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.759)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Francisco Vázquez Carrasco, y bajo el núm. 170, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de julio de 1950, por el que se dispone se requiera al recurrente para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de obras abusivamente construidas en el núm. 20 de la calle del Águila.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.758)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Torres, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente a instancia del Procurador don Fidel Pérez Minguet, en nombre y representación de don Tomás González Valencia, sobre inscripción de una parcela de terreno señalada con el número seis, procedente del solar número cuatro existente en la calle de Antonio Rodríguez, que asimismo procede de la número dos mil ochenta y tres, propiedad del Porvenir del Artesano, de 212,05 metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de 10,40 metros, con doña Justa Rodríguez, hoy Ciriaco Sanz; al Sur, en línea de 24,70 metros, con Mariano Santos Pineda, hoy Constantino Mengual; al Este, en línea de 8,60 metros, con la calle de Rodríguez Villa, y Oeste, en línea de 8,65 metros, con parte de la parcela de don Felipe Villapadierna, hoy de don Agustín Ferrer Valle.

En su virtud, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se ha acordado convocar a los herederos de doña Manuela Maudes, de quienes procede la finca que se trata de inscribir, así como a la Tercera Sección de la Sociedad titulada "El Porvenir del Artesano", cuyos domicilios se desconocen, a fin de que en el término de los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de su fijación en los tableros de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y en el Juzgado municipal número tres, de esta capital, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a sus derechos convenga en el citado expediente, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis de Gasque. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ramón Rodríguez Torres.

(A.—14.472)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de Madrid, se anuncia que por doña Carmen Espinosa Orozco se ha promovido expediente para la declara-

ción de fallecimiento de su hijo legítimo don Luis Soria Espinosa, que nació en Canillejas el día siete de abril de mil novecientos nueve, de estado soltero, que tuvo su último domicilio en la calle de Martínez Campos, número cincuenta y uno, y de quien se dice falleció en la ermita de Castralvo el día quince de diciembre de mil novecientos treinta y siete, sin haberse tenido noticias contradictorias de tal fallecimiento hasta la fecha.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel López Villar.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.419)

GETAFE

EDICTO

En procedimiento de apremio del juicio ejecutivo para cobro de una letra de cambio, promovido por don Felipe Cobo Cobo a don Antonio Barba Peña, se saca a la venta en pública subasta:

Una máquina de escribir «Underwood». Una máquina calculadora. Estantería de hierro de siete entrepaños. Estufa eléctrica. Mesa de chapa para oficina. Sillón y dos sillas de madera. Una librería pequeña, de tres cuerpos, con una docena de libros de la Enciclopedia de la Química Industrial. Un buró. Una mesita de fumador; y distinta maquinaria y enseres de la fábrica de pieles, entre las que se encuentra una máquina eléctrica de descarnar, un bombo completo de curtir o teñir, con sus poleas y correas; un motor eléctrico de cuatro HP., un bombo de madera de tres metros, una transmisión, un motor eléctrico de tres HP., dos máquinas raspadoras, dos lustradoras, una máquina de reabrir, incompleta, y otra completa, a falta de motor, unida a otra de bordear completa y otra incompleta; otro bombo para teñir o curtir, de dos metros de diámetro; otro motor de tres HP., cuatro molinetes, instalación completa de fluido industrial, una caldera de vapor vertical, sesenta docenas de pieles de cabrito curtidas y tintadas, una bomba para extraer agua, con un motor de dos HP.; otro motor de explosión de dieciocho HP. y seis cilindros, y dos mil setecientos treinta y tres pieles de cordero lechal; y los derechos de traspaso del local donde está instalada aquélla, calle de Pacorro, números once y trece, de Carabanchel Bajo. Pericialmente valorado todo ello en ciento veinticinco mil ciento setenta y seis pesetas. Depositado en los expresados locales, en poder de don Miguel Vasco.

Deberá celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, el diecinueve de diciembre, y hora de las once.

Servirá de tipo dicha cantidad.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Y para tomar parte los licitadores consignarán previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de aquel avalúo.

Getafe, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—14.474)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos

correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Castrillo, García (Hugo), procesado por hurto en causa núm. 239, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—6.146)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 22 de noviembre de 1944, por la que se llamaba al procesado Fernando Peche Jiménez, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Isabel, de veintitrés años de edad, que vivió en la calle del Doctor Fourquet, núm. 7, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14 con el núm. 63, del pasado año 1940, por tentativa de robo.

(B.—6.147)

Goñi Díaz (Carmen), que ha resultado llamarse Paula Manzano García, natural de Arenas de San Pedro, de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años, hija de Julián y de Cayetana, domiciliada últimamente en la calle de Antonio López (chabolas), procesada por hurto de ropas en causa número 28, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—6.148)

JUZGADO NUMERO 15

Erico Cano (Tomás de), natural de Pamplona, estado soltero profesión médico, de veintiocho años, hijo de Miguel y de María Victoria, domiciliado últimamente en la calle de Villanueva, 15, tercero, procesado por lesiones en causa número 220, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.280)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el sumario núm. 150, de 1950, por robo, contra Manuel Rivera Rojas, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a dicho procesado fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 2 de octubre de 1950, por haber sido capturado dicho procesado.

(B.—6.118)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo de situación dimanado de causa núm. 226, de 1942, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a la procesada Inés Jiménez Avilés fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 2 de junio de 1950, bajo el núm. B.—3.056, por haber sido capturada dicha individuoa.

(B.—6.120)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron llamando a la procesada Dolores Fernández Danta, que usa también el nombre de Dolores Díaz Alcázar, en el sumario núm. 39, del año 1948, por hurto, por haber sido ésta detenida e ingresada en prisión a resultas de este sumario.

(B.—6.743)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron llamando al procesado Mariano Roldán Lores, en virtud del sumario instruido bajo el núm. 447, de 1947, por hurto, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión; en méritos de dicho sumario.

(B.—6.742)

López Mateos (Audes), de veintidós años de edad, soltero, mecánico, natural de Villalba (Madrid), hijo de Alejandro y de Teresa, que ha tenido su último domicilio en Chamartín de la Rosa, calle de Miguel Fleita, núm. 4, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario núm. 263, de 1947, por robo, y llevarse a efecto la misma.

(B.—6.700)

Diego Cristóbal (Encarnación de), de veintidós años de edad, soltera, sirvienta, natural de Riaza (Segovia), hija de Julián y Baltasara, vecina de esta capital, calle del Barco, núm. 40, piso segundo, domicilio de Manuela Pérez, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de responder a los cargos que le resultan del sumario que se instruye con el núm. 123, del corriente año, sobre estafa, y ser reducida a prisión.

(B.—6.698)

Leonardo Conde (Fernando), natural de Olmedo (Valladolid), de cuarenta y dos años de edad, empleado del diario *Marca*, cuyo domicilio y paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de responder de los cargos que le resultan del sumario que se le instruye con el número 292, del corriente año, por estafa, y ser reducido a prisión.

(B.—6.703)

Barajas García (Angel), de veintiocho años de edad, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Los Requena, núm. 58, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario que se instruye con el número 330, del corriente año, sobre apropiación indebida y ser reducido a prisión.

(B.—6.704)

De Diego Arquero (Roberto), cuyas demás circunstancias se ignoran, que últimamente vivió en la calle de Núñez de Balboa, número 87, y en la calle de Mediodía Chica, sin que conste el número, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de que responda de los cargos que le resultan del sumario que se instruye con el número 388, de 1949, sobre hurto, y ser reducido a prisión.

(B.—6.648)

Por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, se ha dictado providencia, por la que se acuerda dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Pedro Ubaldo Espejo Hidalgo, en virtud del sumario núm. 87, del año 1948, por tentativa de estafa, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión en virtud del mencionado sumario.

(B.—6.634)

Donazar Laureo (Francisco), de cuarenta y ocho años de edad, casado, que ha tenido su domicilio últimamente en Barcelona, calle de Mata, núm. 28, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario número 196, de 1940, por robo, y llevarse a efecto la misma.

(B.—6.636)

Fernández Fernández (Francisco), de veintidós años de edad, hijo de Dimas y María, natural de Monforte de Lemus (Lugo), de estado soltero, de profesión escultor, que ha tenido su último domicilio en Tetuán de las Victorias, calle de Valdeacederas, núm. 17, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario núm. 227, del año 1947, por robo, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—6.637)

El día 31 de octubre de 1950, y por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, se ha dictado providencia en el sumario núm. 388, de 1949, por estafa y hurto, en el que se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron llamando a los procesados José Mullor, José María Gosa Simeón y Manuel López Aguilera, por haber sido éstos detenidos e ingresados en Prisión, en méritos de este sumario.

(B.—6.551)

Gusano Alcántara (Florencio), de cuarenta y un años, casado, chófer, hijo de Félix y Dolores, natural de Valdeoliva (Cuenca), y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Cerdilla, número 3, piso principal derecha número 7, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario que se instruye con el núm. 228, de 1950, sobre lesiones y homicidio por imprudencia, y ser reducido a prisión.

(B.—6.342)

Aguilera Blanco (Enrique), de veintisiete años, soltero, natural de Madrid, hijo de Antonio y Luisa, de profesión electricista, que ha tenido su último domicilio en la calle de Martínez Izquierdo, núm. 29, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario núm. 102, de 1949, por robo, y llevarse a efecto la misma.

(B.—6.163)

Vigaray Domenech (José), de treinta y ocho años de edad, casado, industrial, hijo de Federico y Rita, natural de Granada y vecino de Castell del Ferro (Granada), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de responder de los cargos que le resultan del sumario instruido con el núm. 213, del corriente año, sobre estafa, y ser reducido a prisión.

(B.—6.164)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se publicó llamando al procesado Emilio Calvo Jaén, en virtud del sumario 96, del año 1941, por estafa, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión, en virtud de dicho sumario.

(B.—6.165)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 196, correspondiente al día 18 de agosto de 1950, por la que se llamaba a Francisco Abad Got, procesado en el sumario instruido ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, con el núm. 151, del corriente año, sobre estafa, toda vez que dicho procesado ha sido habido y puesto a disposición del referido Juzgado.

(B.—6.082)

JUZGADO NUMERO 17

Zulueta Besson (Eugenio), de treinta y seis años de edad, hijo de Enrique y de Pilar, natural de La Habana, de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle de San Martín, núm. 47, segundo (San Sebastián), y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 216, del año 1949, por el delito de falsedad, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—6.616)

Rivera Panero (José), de treinta y un años de edad, hijo de Ignacio y de María, natural de Madrid, de estado soltero, domiciliado últimamente en Larache y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 13, del año 1941, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—6.584)

Mateos Martínez (Manuel), de veinte años de edad, hijo de Luis y de Felisa, de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, núm. 46, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 199, del año 1950, por el delito de hurtos, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—6.647)

Por virtud del presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias remitidas a los periódicos oficiales con fecha 7 de noviembre de 1949, por las que se llamaba al procesado José Antonio Rosete Obeso, en sumario 264, de 1949, por estafa, del Juzgado núm. 17.

(B.—6.646)

Fernández García (Amparo), de veintidós años de edad, hija de Fernando y de Ignacia, domiciliada últimamente en Enrique Velasco, núm. 21 (Puente de Vallecas), y cuyo actual paradero se desconoce, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 289, del año 1950, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—6.394)

Guijarro (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 324, del año 1950, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—6.359)

Blas Ortega (Juan Antonio de), cuyos demás datos de filiación se ignoran, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 324, del año 1950, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—6.188)

Avilés Orue (Antonio), de veinticinco años de edad, hijo de Alberto y de Pilar, natural de Madrid, de estado soltero, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 432, del año 1948, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—6.194)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias de fecha 22 de agosto último, por las cuales se llamaba a la procesada Angeles Martín Moreno, en sumario 176, de 1950, toda vez que dicha individuo ha sido capturada y puesta a disposición de este Juzgado de instrucción núm. 17, en dicho sumario, por abandono de un menor.

(B.—6.098)

JUZGADO NUMERO 18

Arenas Cachero (Félix), cuyas demás circunstancias y actual domicilio se desconocen, procesado en causa por estafa, instruida con el núm. 293, de 1950, por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—6.729)

Pollos González (Teófilo), de treinta años, hijo de Saturnino y Claudia, natural de Villaverde, vecino de Madrid, casado, ajustador, penado en causa instruida con el núm. 165, de 1946, por hurto, contra el mismo, por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, al objeto de ser ingresado en Prisión, con el fin de que cumpla la pena que le fué impuesta en méritos de dicho sumario.

(B.—6.629)

Navarro Jiménez (Jesús), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado en causa por hurto, instruida con el número 342, de 1950, por el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—6.645)

Gómez Tomé (Atilano), de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, hijo de Atilano y de Amparo, que estuvo domiciliado en la calle de San Dimas, núm. 22, de esta capital, procesado en la causa número 409, de 1946, por hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, Secretaría del señor Heraso Lledó, comparecerá dentro del término de diez días para ser reducido a prisión.

(B.—6.498)

Gallardo Monago (María), de treinta y un años, hija de Francisco e Isabel, natural de Guareña (Guadalajara), y domiciliada últimamente en la calle del General Pardiña, 64, procesada por el delito de corrupción de menores, en causa núm. 23, de 1949, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—6.414)

Alcántara López (Bartolomé), de veintinueve años, soltero, barnizador, hijo de Benito y Gasimira, natural de Toledo, domiciliado en esta capital, calle de la Pilarica, 2, y Rufino Moto Jiménez, de diecinueve años, soltero, albañil, na-

tural de Talavera de la Reina, y con domicilio en la calle de Sanchis Banús, 33, procesados en causa por estafa, instruida con el núm. 43, de 1943, por el Juzgado de instrucción núm. 18, de Madrid, comparecerán dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, y Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducidos a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 21 de abril de 1950.

(B.—6.415)

Yacobi Fábrega (Antonia), de treinta y ocho años, hija de Bartolomé y de Feliciano, de la que se desconoce su actual domicilio, y natural de La Carolina, procesada en sumario núm. 242, de 1941, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—6.193)

Montero Navarro (Juan), de cincuenta y dos años de edad, casado, hijo de Juan y Ana, natural de Pizarra (Málaga), jornalero, domiciliado en Tetuán de las Victorias, calle Alberdi, 55, procesado en causa por hurto, instruida con el número 338, de 1945, por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 5 de mayo de 1950.

(B.—6.376)

Jiménez (Francisco), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, procesado en causa por robo, instruida con el núm. 313, de 1950, por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, y Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—6.227)

Ferra Pérez-Muñela (Domingo), natural de Lorca, hijo de Juan y de Manuela, de veinticuatro años de edad, soltero, empleado, que dijo vivir en la calle de Argumosa, núm. 11, piso entresuelo E, procesado en causa por estafa, instruida con el núm. 126, de 1945, por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, y Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por auto de 16 de octubre de 1950.

(B.—6.228)

Ruiz Ocejo (Domingo), de sesenta y ocho años, natural de Valle del Ruz (Santander), hijo de Pedro y de Josefa, vecino de esta capital, calle del General Mola, núm. 8, procesado en sumario número 436, de 1948, por estafa, y su esposa Victoriana Sáinz de Rozas Sáinz de Rozas, de cincuenta y seis años, casada, hija de Antonio y Manuela, natural de Lamestosa (Balmaseda), y domiciliada en el mismo domicilio que el anterior y procesada también en la misma causa, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, para ser reducidos a prisión, decretada en la expresada causa.

(B.—6.171)

JUZGADO NUMERO 19

Rojas Nafrias (Celedonio), de cuarenta y nueve años, de profesión ebanista, natural de Chamartín de la Rosa, hijo de Tomás y de María, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, número 36, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción nú-

mero 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 137, de 1945, que se instruye contra el mismo, sobre robo frustrado, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.638)

Ibáñez Fernández (Araceli), de veintidós años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Santander, hija de Francisco y de Gloria, domiciliada últimamente en calle de Alvarez, 13, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 382, de 1950, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.639)

Ayllón Roza (Felipe), de treinta y siete años, de estado soltero, de profesión carpintero, natural de La Isla, hijo de Felipe, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 442, de 1946, que se instruye contra el mismo, sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.642)

Rodríguez Rey (Federico), de treinta y tres años, de estado casado de profesión industrial, natural de Villaverde (Madrid), hijo de Alejandro y de Regina, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 231, de 1950, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.641)

Carrillo Agrela (José Luis), de cuarenta y dos años, de estado casado, de profesión pintor, natural de Santa Fe de Mondéjar (Almería), hijo de Rafael y de Gumersinda, domiciliado últimamente en Santa María de la Cabeza, 15, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 438, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.279)

Martínez Pardo (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 293, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.282)

Ballesteros Borja (Esperanza), de veintidós años, de estado soltera, de profesión sastra, natural de Barcelona, hija de Eusebio y de Isabel, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 20, de 1949, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.080)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con fecha 13 de octubre de 1944, por la que se llamaba a Fernando Navarro Soria, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión chófer, de treinta y cinco años, hijo de Fernando y de Rosa, y que tuvo sus últimos domicilios en Madrid, en glorieta de San Antonio, 2, cuarto letra C, y Jardines, 20, en sumario núm. 88, de 1942, por tentativa de estafa, instruido por el Juzgado de instrucción núm. 20, en atención a haber sido capturado.

(B.—6.181)

JUZGADO NUMERO 21

Soler Mendoza (Roberto), de treinta años de edad, de estado soltero, profesión zapatero, hijo de Eliseo y Victoria, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, calle de la Encarnación, 13, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de los de Madrid, calle del General Castaños, 1, para constituirse en prisión, al objeto de que extinga la pena de trece días que le faltan por cumplir en el sumario núm. 441, de 1941, sobre robo.

(B.—6.471)

Ayllón (Dionisio), de veintitrés años, de profesión ebanista, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 197, de 1950, que se instruye contra el mismo, sobre apropiación, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.628)

Martín Olguera (Germán), de treinta y un años, de estado casado, de profesión empleado, natural de Cantalejo, domiciliado últimamente en La Matilla (Segovia), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 410, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.472)

Cava Miranda (Francisco), de treinta y dos años, de estado casado, de profesión del comercio, natural de París, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 132, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre falsedad, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número

primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.453)

Escobar Egido (Pedro), de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Puertollano, hijo de Celso y de Valeria, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 49, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.389)

Eraso Jaurrieta (José María), de treinta y ocho años, de estado soltero, de profesión chófer, natural de Olite, hijo de Florencio y de Eladía, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 259, de 1941, que se instruye contra el mismo, sobre lesiones, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.207)

Illán Cantero (Francisco), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión camarero, natural de Molino, hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 313, de 1950, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.121)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia de este día, dictada en los autos de proceso de cognición instados por don Pedro Benítez Pastor, representado por el Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández, contra don Isidro Romero Sánchez Quintana y otros, sobre revisión de contrato de arrendamiento, se emplaza a don Mariano Romero Sánchez Quintana, por sí y como heredero legítimo de su padre don Isidro Romero Civantos; a doña Victoria Romero Sánchez Quintana, asistida de su esposa si fuere casada, como heredera legítima del citado don Isidro Romero Civantos, y además toda otra persona ignorada que pueda resultar ser heredera del finado señor Romero Civantos, para que en término improrrogable de seis días contesten la demanda, si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, encontrándose las copias simples a su disposición en el tablón de anuncios de este Juzgado municipal número once, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajo derecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal número 11 (ilegible).

(A.—14.473)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Prats Socías (Sebastián), Navarro Almiñán (Eugenio) y Martín Hidalgo (Rosa), de ignorados domicilios, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, el día 30 de noviembre, y hora de las diez de su mañana, al acto de la celebración del juicio verbal de faltas que bajo el núm. 617 de orden, del año actual, se sigue en este Juzgado por lesiones, contra Joaquín Julián Majado.

(B.—7.138)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 763, de 1949, seguido por hurto, contra Avelina López y Francisco Gutiérrez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de noviembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Avelina López Neira y Francisco Gutiérrez Mier, como denunciados, y a Francisca Linares Beltrán, como denunciante, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.141)

En el juicio de faltas núm. 298, de 1950, seguido por hurto, contra Luisa Garcés Revilla, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de noviembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Luisa Garcés Revilla, como denunciada, y a Fernando Pérez Prio, como denunciante, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.121)

En el juicio de faltas núm. 235, de 1950, seguido por hurto, contra Nieves García Terrón, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de noviembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Nieves García Terrón, como denunciada, para que comparezca provista de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.106)

En el juicio de faltas núm. 302, de 1950, seguido por hurto, contra Sebastián Bernalde Vico, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de noviembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Sebastián Bernalde Vico, como denunciado, y a Jesús Ortiz Perea, como denunciante, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.113)

En el juicio de faltas núm. 377, de 1950, seguido por hurto, contra Carmen Vacas Frutos y otra, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de noviembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Carmen Vacas Frutos y Gregoria Prieto Manuz, como denunciadas, y a Soledad Alvarez de Estrada, como denunciante, para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.114)

Imp. Provincial. — Doctor Esquedo, 32